

Plaza José Bono, 1  
45350 NOBLEJAS (Toledo)  
Teléfono 925 140 281  
Fax 925 140 309  
www.noblejas.es



## **D. ROBERTO ÁLVAREZ GALIANO, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS (TOLEDO).**

### **CERTIFICO:**

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 4 de octubre de 2023, cuya acta se encuentra pendiente de aprobación, adoptó el acuerdo cuyo tenor literal a continuación se transcribe:

*“Visto que con fecha 2 de octubre de 2023 por la Alcaldía-Presidencia se ha determinado la necesidad de realizar la contratación del suministro de diversos productos para el banco de alimentos del Excmo. Ayuntamiento de Noblejas.*

#### **HECHOS**

**PRIMERO-** La Alcaldía ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación del SUMINISTRO DE PATATAS PARA EL BANCO DE ALIMENTOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS, cuyo presupuesto de licitación anual asciende a la cantidad de 10.050,00 € I.V.A. no incluido (10.452,00 € I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de 1 año, prorrogable. El valor estimado del contrato asciende a 40.200,00 €.

Acompaña memoria justificativa, en la que se propone como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado, de tramitación ordinaria, siendo el precio el único criterio de adjudicación.

**SEGUNDO-** La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 50.2023, en el que figura la siguiente documentación:

- Providencia de Alcaldía.
- Memoria justificativa del expediente de contratación.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Informe justificativo de la no exigencia de ofertas en formato electrónico, emitido por el contratista municipal encargado del mantenimiento de las infraestructuras de naturaleza informática.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informes de Intervención y Secretaría.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

I-. El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

Plaza José Bono, 1  
45350 NOBLEJAS (Toledo)  
Teléfono 925 140 281  
Fax 925 140 309  
www.noblejas.es



El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

Se ha incorporado al expediente la documentación exigida en dicho precepto, según consta en el hecho tercero, salvo el documento de existencia de crédito (al tratarse de expediente de tramitación anticipada del gasto) así el informe preceptivo exigido en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8, LCSP.

De conformidad con el artículo 117 LCSP, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Igualmente su apartado 2º preceptúa Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones Públicas sujetas a esta Ley.

II-. La calificación del contrato es la de contrato de suministro a tenor de lo dispuesto en el artículo 16 de la LCSP.

III-. La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.1, letras a) y b), de la LCSP.

IV-. De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

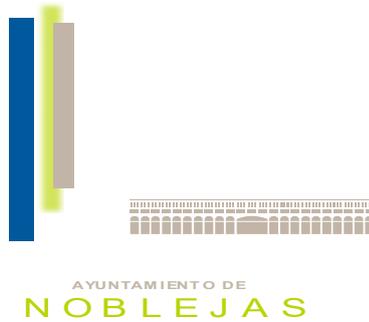
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por un importe total de total de 41.808,00 €, con cargo a las aplicaciones y con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe en euros
2024	231.22799	10.452,00 €
2025	231.22799	10.452,00 €
2026	231.22799	10.452,00 €
2027	231.22799	10.452,00 €

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación del **SUMINISTRO DE PATATAS PARA EL BANCO DE ALIMENTOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS**, cuyo presupuesto de licitación anual asciende a la cantidad de 10.050,00 € I.V.A. no incluido (10.452,00 € I.V.A. incluido).

Plaza José Bono, 1  
45350 NOBLEJAS (Toledo)  
Teléfono 925 140 281  
Fax 925 140 309  
www.noblejas.es



**3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.**

**4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando al efecto anuncio en la Plataforma de Contratos del Sector Público.**

”.

Y para que así conste, a reservas de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta se expide el presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Noblejas, a cuatro de octubre de dos mil veintitrés.

VºBº.

El Alcalde